

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 355

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

**EXTRACTO:** BLOQUE M.P.R. - PROYECTO DE RESOLUCION

SOLICITANDO INFORMES AL RESPECTO DE LOS CANALES

DE TELEVISION DEL TERRITORIO, A TRAVES DE SUS DEPAR-

TAMENTOS COMERCIALES HABIAN ACORDADO LAS TARIFAS

RESPECTIVAS. -

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

FUNDAMENTOS

H. LEGISLATURA TERRITORIO
MESA DE ENTRADA
6 SET 1989
SEC. 2 N° 315 HORA 19:28

Conocido es por todos, los graves problemas economicos por los que pasa el Gobierno del Territorio. En el marco de esta gravedad ambos canales de T.V. pertenecientes al Gobierno, comprendiendo la situacion, hacen un replanteo en su faz comercial para insertarse en la nueva politica Nacional y Territorial, que en definitiva no se ve reflejado en el Decreto al que nos hacemos referencia en el presente proyecto y que motiva este pedido de informes al P.E.T.-

  
Juan Manuel ROMANO  
Legislador

  
Hugo José OYARZO  
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL  
R E S U E L V E :

ARTICULO Nº 1.-Solicitar al P.E.T. informe a esta Honorable Camara Legislativa, si los canales de T.V. del Territorio, 11 de Ushuaia y 13 de Rio Grande a travez de sus Departamentos Comerciales, habian acordado las tarifas respectivas para ambos canales.

ARTICULO Nº 2.-Asimismo informe a esta Honorable Camara, cuales son las causas de tarifas diferenciadas para ambos canales segun Decreto Nº 3424/89.

ARTICULO Nº 3.-De forma.-

Juan Manuel ROMANO  
Legislador

Hugo José OYARZO  
Legislador